



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

### Santander

#### TRASLADO A NO APELANTES

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN CONTRA ABOGADO  
RADICACIÓN: 68001250200020240055400 MCCR – A  
COMPULSA: INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE BOLÍVAR,  
SANTANDER  
INVESTIGADO: YEINER MAURICIO ARIZA GALEANO  
MAGISTRADA: DRA. MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

PARA LOS EFECTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 1123 DE 2007, EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, PROCEDO A DEJAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS **A DISPOSICIÓN DE LOS NO APELANTES**, A QUIENES SE LES CORRE TRASLADO **POR DOS (2) DÍAS** DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO INVESTIGADO, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2025, DONDE DECLARA DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL INVESTIGADO Y LE IMPONE LA SANCIÓN DE DOS (02) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

#### TRASLADO NO APELANTE

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Inicia: 21 DE AGOSTO DE 2025 | 8:00 A.M. |
| Vence: 22 DE AGOSTO DE 2025  | 4:00 P.M. |

Bucaramanga, veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinticinco (2025).



ORLANDO PEREZ AGUILAR  
SECRETARIO

Elaboró MMNS



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial Santander

### TRASLADO A NO APELANTES

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN CONTRA ABOGADO  
RADICACIÓN: 68001250200020240050700 MCCR – A  
QUEJOSO: OSCAR LEONARDO GARCÍA RIOS  
INVESTIGADO: JOHN PAUL ALEXANDER RODRÍGUEZ  
MAGISTRADA: DRA. MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

PARA LOS EFECTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 1123 DE 2007, EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, PROCEDO A DEJAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS **A DISPOSICIÓN DE LOS NO APELANTES**, A QUIENES SE LES CORRE TRASLADO **POR DOS (2) DÍAS** DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO INVESTIGADO, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2025, DONDE DECLARA DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL INVESTIGADO Y LE IMPONE LA SANCIÓN DE DOS (02) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

### TRASLADO NO APELANTE

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Inicia: 21 DE AGOSTO DE 2025 | 8:00 A.M. |
| Vence: 22 DE AGOSTO DE 2025  | 4:00 P.M. |

Bucaramanga, veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinticinco (2025).



ORLANDO PEREZ AGUILAR  
SECRETARIO

Elaboró MMNS